Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Tecnológica Nacional
Director de Apoyo al Consejo Superior
Firmado digitalmente por: GONZALEZ SEBASTIAN JAVIER
Sarmiento 440, CP 1041, CABA
Fecha y hora: 07.03.2023 14:39:29
Email: sgonzalez@rec.utn.edu.ar

Buenos Aires, 28 de febrero de 2023

VISTO la Resolución Nº 126/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Venado Tuerto relacionada con la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1147 de Consejo Superior se han aprobado las normas sobre las carreras de Técnico Universitario, adecuadas por la Ordenanza Nº 1739, en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza Nº 987 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, adecuado por las Ordenanzas N° 1299 y 1742, en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Venado Tuerto ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por las Ordenanzas N° 1147 y 1739.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Venado Tuerto y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Venado Tuerto la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, -de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza Nº 987 y adecuado por las Ordenanzas N° 1299 y 1742-, a partir del ciclo lectivo 2023, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Venado Tuerto.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por las Ordenanzas N° 1147 y 1739.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 98/2023

UTN
ng
ra
sr

Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Tecnológica Nacional
Firmado digitalmente por: ROSSO Pablo Andres
Secretario Consejo Superior.
Sarmiento 440. CP 1041. CABA.
Fecha y hora: 06.03.2023 11:26:06
Email: pabloarosso@gmail.com

Ministerio de Educación de la Nación
Firmado digitalmente por: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Ing. SORO Ruben - Rector
Sarmiento 440 - CP 1041 CABA
Fecha y hora: 07.03.2023 08:38:15